

Fundación Ciudad del Niño <u>Administración Central</u>	DESCRIPCIÓN DE CARGO	Código	D-PER-015
		Página	1 de 4
	PSICÓLOGO(A) PROGRAMA DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL. (PRM)	Revisión	3
		Fecha Rev.	21-Marzo-2022

DESCRIPCIÓN DE CARGO
TABLA DE CONTENIDOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación. 2. Descripción General. 3. Funciones. 4. Perfil Profesional. 5. Requisitos.

Tabla Resumen Motivo Revisiones del Procedimiento			
Motivo de los Cambios	Fecha	Nº Rev.	Paginas
Párrafo 3 Funciones, se agrega punto N° 18.-	16/01/2014	2	3
Se modifica el párrafo 7 Habilidades para el cargo.-	16/01/2014	2	4
Se modifica descripción de cargo.	21/03/2022	3	1 - 4
Se agrega punto N°5 a la descripción de cargo.	21/03/2022	3	4

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Dirección de Personas	Subdirector (a) de Personas	Director (a) de Personas

Fundación Ciudad del Niño <u>Administración Central</u>	DESCRIPCIÓN DE CARGO	Código	D-PER-015
		Página	2 de 4
	PSICÓLOGO(A) PROGRAMA DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL. (PRM)	Revisión	3
		Fecha Rev.	21-Marzo-2022

1. IDENTIFICACIÓN.

TITULO DEL CARGO:	Psicólogo(a).
TIPO DE PROGRAMA:	Maltrato y Abuso Infantil (PRM).
REEMPLAZO:	En su ausencia será reemplazado por otro psicólogo (a) del programa que será designado por el Director(a), o bien, con la contratación temporal de un reemplazo, de acuerdo al tiempo que dure la ausencia y los efectos que se puedan producir en el cumplimiento del programa de trabajo.
SUPERVISOR DIRECTO:	Depende directamente del Director(a) del Programa.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL.

Es el encargado de realizar las intervenciones diagnósticas, de reparación, apoyo y prevención a nivel individual y familiar, en un trabajo integrado y coordinado con el profesional de trabajo social y el abogado. Además, debe programar, ejecutar y evaluar las acciones de intervención a realizar a cada niño, adolescente y su familia, las que deben estar orientadas a solucionar las situaciones de grave vulneración de derechos que originaron su ingreso al programa.

3. FUNCIONES.

1. Revisar y actualizar el diagnóstico de los niños y adolescentes ingresados al programa asignados a su cargo y elaborar el plan de intervención individual.
2. Realizar las intervenciones terapéuticas de reparación a los niños, adolescentes y sus familias a su cargo, de acuerdo al plan de intervención individual elaborado para cada caso.
3. Evaluar el resultado y estado de avance de las intervenciones realizadas en conjunto con el trabajador social y otros integrantes del equipo según sea necesario.
4. Informar periódicamente al director(a) del programa el estado de avance de las intervenciones psicológicas realizadas, en cumplimiento a los planes de intervención, como de cualquier situación nueva descubierta durante las intervenciones.
5. Realizar las evaluaciones de carácter psicológico y aportar los antecedentes técnicos necesarios para determinar el egreso de un niño, junto con emitir el informe correspondiente.

Fundación Ciudad del Niño <u>Administración Central</u>	DESCRIPCIÓN DE CARGO	Código	D-PER-015
		Página	3 de 4
	PSICÓLOGO(A) PROGRAMA DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL. (PRM)	Revisión	3
		Fecha Rev.	21-Marzo-2022

6. Proporcionar al grupo familiar o adulto referente, la información necesaria para que éstos cooperen en la recuperación psicológica de los niños y adolescentes atendidos y en su integración a su ámbito familiar y social.
7. Concurrir a los tribunales de justicia competentes para cumplir con las citaciones de éstos en condición de perito, o para situaciones de coordinación, trámites judiciales u otras situaciones derivadas de la intervención psicológica de los niños y adolescentes atendidos por el programa.
8. Participar en la planificación, evaluación y sistematización del Programa de Trabajo y en las reuniones técnicas y de análisis de casos que se realicen.
9. Derivar a las especialidades que correspondan aquellos niños y adolescentes que requieran atención complementaria a las intervenciones psicológicas realizadas en el programa.
10. Mantener semanalmente actualizada la información relacionada con las intervenciones realizadas, en las carpetas personales y bases de datos digitalizadas dispuestas para ello.
11. Cumplir con las normas de la Fundación y las orientaciones técnicas de Mejor Niñez, en lo que se refiere a la intervención psicológica que se debe brindar a los beneficiarios del programa.
12. Realizar trimestralmente en conjunto con el trabajador social los informes de estado de avance de la intervención realizada a los niños y adolescentes a su cargo y remitirlos a tribunales con la aprobación del director(a) del programa.
13. Cumplir con el número de intervenciones psicológicas a realizar en el mes de acuerdo a lo dispuesto en las orientaciones técnicas, el plan de intervención y el director(a) del programa.
14. Respetar la confidencialidad de la información obtenida en las intervenciones realizadas relacionadas con los niños, adolescentes y familias atendidas.
15. Respetar las normas de seguridad establecidas para el uso de los sistemas informáticos y bases de datos de la Fundación.
16. Cumplir con los plazos requeridos por los tribunales de justicia u otros organismos competentes para la entrega de los informes solicitados.
17. Aplicar lo establecido en la Ley N° 19.968 sobre Tribunales de Familia y la documentación de apoyo existente para su uso, en la realización de evaluaciones periciales por abuso sexual infantil.
18. Controlar el cuidado y mantenimiento de los test psicológicos, materiales y bibliografía que se encuentre disponible para el desempeño de sus funciones.
19. Diariamente y de acuerdo a lo establecido registrar la hora de entrada y salida del trabajo, en el

Fundación Ciudad del Niño <u>Administración Central</u>	DESCRIPCIÓN DE CARGO	Código	D-PER-015
		Página	4 de 4
	PSICÓLOGO(A) PROGRAMA DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL. (PRM)	Revisión	3
		Fecha Rev.	21-Marzo-2022

<p>sistema de registro de asistencia digital institucional.</p> <p>20. Cumplir con los estándares éticos y valóricos que guían y orientan la cultura, misión y objetivos estratégicos de la Fundación, dispuestos en el Código de Ética y Sello Institucional.</p> <p>21. Otras funciones de atención psicológica que le sean dispuestas por el Director(a) o que las necesidades de urgente atención de los niños y adolescentes le demanden.</p> <p>22. Conocer y aplicar el Modelo de Prevención de Delitos.</p>

4. PERFIL PROFESIONAL:

Nivel educacional:	Título profesional de Psicólogo(a).
Formación:	Universitaria, deseable con curso en Intervención en maltrato y abuso sexual infantil.
Experiencia:	Deseable dos años de trabajo en programas de infancia y al menos un año en programas de maltrato grave y abuso sexual infantil o en otro tipo de programas de la red Mejor Niñez o similares del área de la Salud.
Habilidades para el cargo:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Trabajo en equipo. ▪ Orientación al usuario (cliente). ▪ Persistencia. ▪ Capacidad de entender a los demás. ▪ Habilidad analítica. ▪ Autocontrol ▪ Calidad del trabajo. ▪ Orientación a los resultados. ▪ Iniciativa.

5. REQUISITOS:

<ul style="list-style-type: none"> • Estar dispuesto a someterse a una prueba de droga aleatoria al menos una vez al año. • Brindar actualizaciones periódicas de sus certificados de antecedentes para fines especiales • Brindar actualizaciones periódicas de reportes de inhabilidades para trabajar con menores de edad o Maltrato relevante.
